



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01681-00

Se evidencia que la demandante el 21 de enero de 2021 la allegó liquidación del crédito, razón por la cual, se hace procedente correr el traslado secretarial conjuntamente con este proveído.

Por lo anterior, una vez aprobada la liquidación del crédito actualizada, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos judiciales; poniendo en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto.

Se incorpora al expediente la respuesta enviada por el cajero pagador de la Fundación Los Flamings que, indica que la demandada no tiene vinculación actual con dicha entidad, respuesta de la que ya tiene conocimiento la parte demandante, pues así lo informó al Despacho.

En cuanto a la solicitud de requerir al Ministerio de Transporte, a fin de que informe qué vehículos posee la demandada, no se accede por cuanto no se ajusta a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso que reza:

“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue prueba del diligenciamiento de la solicitud de información ante la entidad respectiva.

Por último, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada Aracelly Díaz Betín, que se encuentren ubicados en la Calle 1 Sur N° 65 A 137 de Medellín.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se dispone comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS DE MEDELLÍN – con conocimiento exclusivo de medidas cautelares y despachos comisorios (según artículo 38 CGP, que tenga competencia, de acuerdo a la ubicación del mismo), a quien se le conceden amplias facultades como señalar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, nombrar al secuestro de la lista de auxiliares que allí se lleve haciéndole las advertencias del caso (Art. 48-52 del C.G.P) y lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, arts. 39, 40, 112 y 113 del Código General del Proceso. Sin facultad para fijar honorarios. Sin perjuicio de que se dé aplicación a los numerales 1 y 2 del artículo 595 del C.G.P.

Se le fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia que allí se designe, la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 076
fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021

RADICADO 2014-01681

6/5/2021

201401681-1.htm

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 05/05/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05360400300220140168100 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
941359000355952	41359000355952	19/07/2016	PAGADO	73.709,00
941359000357179	41359000357179	02/08/2016	PAGADO	73.709,00
941359000361557	41359000361557	09/09/2016	PAGADO	73.709,00
941359000364036	41359000364036	07/10/2016	PAGADO	73.709,00
941359000367438	41359000367438	11/11/2016	PAGADO	73.709,00
941359000369820	41359000369820	06/12/2016	PAGADO	73.709,00
941359000375617	41359000375617	07/02/2017	PAGADO	73.709,00
941359000377513	41359000377513	01/03/2017	PAGADO	91.700,00
941359000385766	41359000385766	31/05/2017	PAGADO	91.700,00
941359000386436	41359000386436	06/06/2017	PAGADO	91.700,00
941359000388683	41359000388683	29/06/2017	PAGADO	91.700,00
941359000393286	41359000393286	11/08/2017	PAGADO	91.700,00
941359000395383	41359000395383	05/09/2017	PAGADO	91.700,00
941359000400054	41359000400054	19/10/2017	PAGADO	91.700,00
941359000403533	41359000403533	21/11/2017	PAGADO	91.700,00
941359000407496	41359000407496	27/12/2017	PAGADO	91.700,00
941359000409335	41359000409335	19/01/2018	PAGADO	91.700,00

RADICADO 2014-01681

6/5/2021	201401681-1.htm			
9413590000411144	413590000411144		PAGADO	
		07/02/2018		91.700,00
9413590000416615	413590000416615		Constituido	
		04/04/2018		91.700,00
9413590000416616	413590000416616		Constituido	
		04/04/2018		91.700,00
9413590000420957	413590000420957		Constituido	
		18/05/2018		91.700,00
9413590000423986	413590000423986		Constituido	
		20/06/2018		91.700,00
9413590000427399	413590000427399		Constituido	
		25/07/2018		91.700,00
9413590000462382	413590000462382		Constituido	
		12/07/2018		91.700,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	24	VALOR:	2.074.863,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	24	VALOR:	2.074.863,00